



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2330/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004735, Ent. N° 3489/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 1001/2021, para la explotación comercial del Parador localizado en Parada 5 de playa Mansa de Punta del Este, por el plazo de diez años;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 04240/2021 de fecha 21.07.2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones que rigieron el procedimiento;

2) que el artículo 33), numeral 2)- Propuesta de Servicio- de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas, fijando un puntaje máximo para la ponderación de cada factor a evaluar, no indicando los elementos objetivos para determinar el puntaje de cada uno de ellos;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE con fecha 26.07.2021 y en el Diario Oficial, con fecha 26.07.2021, siendo la antelación suficiente, en tanto la apertura de las ofertas se estableció para el día 16.08.2021;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 16.08.2021, surge que se presentó una única oferta: CAREZA S.A., ofreciendo un canon anual de \$ 1:150.127. Valor estimado de las obras propuestas: U\$S 406.558. Aportes y Leyes Sociales: U\$S 393.442;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que consta, informe de la Dirección de Medio Ambiente de fecha 20.08.2021, del que surge que evaluada la propuesta presentada resulta que en el factor económico se le asignaron 30 puntos; propuesta de servicio: la propuesta técnica de infraestructura y servicio, ofrece como aporte de innovación tecnológica calentadores solares. En relación, a economía circular propone clasificación de residuos por lo que se le asignaron 35 puntos. Respeto a los antecedentes, la empresa no presentó registros de antigüedad, experiencia laboral y experiencia con la Comuna, aunque es el licitante actual del servicio, por lo que se le asignaron 23 puntos. El puntaje total asciende a 88 puntos, en virtud de lo cual se sugiere la adjudicación a dicha firma;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 7.09.2021, recomendó la adjudicación de la presente Licitación, en base al informe de la Dirección de Medio ambiente precedente, a la empresa CAREZA S.A.;

7) que por Resolución N° 06298/2021 de fecha 20.09.2021, el Intendente de Maldonado, dispuso la adjudicación –ad referéndum de la intervención de este Tribunal - a la firma CAREZA S.A., por un canon anual de \$ 1:150.127 por la primer temporada, por el plazo de 10 años, notificándose la misma vía mail con fecha 22.09.2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33), numeral 2) de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas, fijando un puntaje máximo para la ponderación de cada factor a evaluar, no indicando en el factor propuesto de servicio los elementos objetivos para determinar el puntaje de cada uno de ellos, lo cual contraviene lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF (Resultando 2);

2) que no consta que se haya dado cumplimiento a lo establecido por el art. 35 nral 10. de la ley 9515; en tanto requiere la



TRIBUNAL DE CUENTAS

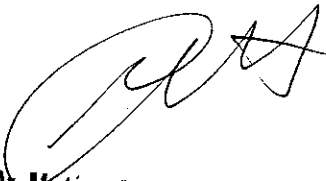
aprobación de la Junta Departamental por mayoría absoluta de sus miembros si el contrato tuviese una duración mayor a su mandato;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal E) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General